

## **BASES PROMOCION**

### **“Bono de \$6.000 en Tarjeta de Crédito BancoEstado por compras de \$80.000 realizadas en los rubros Combustible”**

El presente documento contiene las Bases de la Promoción “Bono de \$6.000 en Tarjeta de Crédito BancoEstado por compras de \$80.000 realizadas en los rubros Combustible”, en los términos que señalan a continuación:

#### **Primero: Antecedentes Generales**

Las Bases de esta Promoción, en adelante, e indistintamente “las Bases”, serán comunicadas por el Banco a los destinatarios de la misma y estarán disponibles en el sitio web [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

#### **Segundo: Participantes de la Promoción**

Participan todas las personas naturales sin giro comercial que, encontrándose dentro de los clientes definidos por el Banco como destinatarios de la promoción, paguen las compras que efectúen con Tarjetas de Crédito BancoEstado en cualquier comercio del rubro indicado en el numeral Cuarto de estas Bases y realizadas en las fechas indicadas en el numeral Sexto.

Se excluyen expresamente de esta promoción las compras realizadas con tarjetas de crédito Visa Chilena BancoEstado, Empresariales, Corporate, Visa Distribución e Indura.

#### **Tercero: Condiciones generales de participación y obtención del beneficio**

Será requisito para la obtención del beneficio de descuento de que da cuenta esta promoción, que el participante tenga vigente y habilitada su tarjeta al momento que BancoEstado deba enterarlo de conformidad a las Bases, quedando excluidos los Titulares de Tarjeta de Crédito que registren mora en el pago de sus estados de cuentas o se encuentren en cartera vencida, cobranza judicial o con deuda castigada por la misma tarjeta, o bien, registren bloqueos de tarjeta a esa época.

Los tarjetahabientes que registren bloqueo por pérdida de tarjeta recibirán el abono en la nueva que se les emita.

#### **Cuarto: Transacciones que participan de la Promoción**

Participan todas las transacciones nacionales, procesadas y aprobadas por Transbank, que consistan en compras en moneda nacional (pesos) realizadas por los participantes destinatarios de esta promoción, con sus Tarjetas de Crédito BancoEstado en comercios nacionales que se encuentren calificados por Transbank S.A. bajo el rubro Combustible, y efectuadas dentro del período de vigencia de la promoción, indicado en el numeral Sexto de estas Bases.

El beneficio es adicional e independiente a las ofertas y promociones que puedan ofrecer los comercios adheridos a este rubro según clasificación Transbank.

El beneficio sólo procederá para transacciones realizadas en comercios habilitados para recibir el pago con tarjeta de crédito BancoEstado.

Aquellas transacciones reversadas por el comercio por cualquier motivo, se verán reversadas en los mismos términos que fueron realizadas.

El Participante por el solo hecho de efectuar transacciones beneficiadas con la promoción se entiende estar en conocimiento de estas Bases y autoriza al Banco del Estado de Chile para divulgar sin limitación alguna sus datos como participante beneficiado de esta Promoción.

#### **Quinto: Beneficio “Bono en Tarjeta de Crédito BancoEstado por compras realizadas en los rubros Combustible”**

a) El beneficio consiste en un abono en la Tarjeta de Crédito del cliente por un monto de \$6.000 por compras iguales o superiores a \$80.000 realizados con cualquiera de sus tarjetas de crédito BancoEstado con excepción de las indicadas en el numeral Segundo de estas Bases.

b) Para el cómputo del bono de \$6.000, también serán consideradas y suman en la cuenta del titular de la tarjeta, los pagos realizados con todas sus tarjetas BancoEstado, con excepción de las mencionadas en el numeral Segundo de estas Bases, y por sus tarjetas adicionales en los mismos términos. En el caso de pagos en cuotas, se contabilizará el valor total del pago en el mes en que éste se realizó.

c) El abono del beneficio se realizará por tarjeta y se hará efectivo al mes siguiente o subsiguiente a la fecha de término de la promoción.

d) El beneficio se abonará en la tarjeta de crédito del titular que tenga el mayor consumo en compras nacionales en el rubro al cual aplica la promoción, que será la que deba cumplir los requisitos para efectuar el abono de acuerdo a estas Bases. El estado de cuenta respectivo reflejará el abono del beneficio.

e) Tratándose de Tarjetas de Crédito, el monto a abonar corresponde a una rebaja de los intereses provenientes del uso de la línea de crédito que sustenta al producto.

#### **Sexto: Vigencia de la Promoción.**

La Promoción estará vigente desde el 24 de febrero al 31 de marzo de 2014, ambas fechas inclusive.

#### **Séptimo: Responsabilidad**

Tratándose de un abono por concepto de comisiones e intereses, es el Banco del Estado de Chile quien entrega el beneficio; no obstante, se deja constancia que el Banco no es responsable de la calidad de los productos y/o servicios pagados con las tarjetas por él emitidas, ni de los vicios ocultos que ellos pudieren contener. En consecuencia, BancoEstado no es responsable por los eventuales daños directos e indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los participantes, debiendo estos últimos dirigir las acciones pertinentes en contra del establecimiento en donde se adquirió el producto o contrató el servicio.

La entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios ofrecidos, como así mismo, los descuentos en el comercio, son de exclusiva responsabilidad de la empresa que realiza tal actividad, no cabiéndole a BancoEstado intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

#### **Octavo: Protocolización**

El portador del presente documento podrá requerir su protocolización en la Notaría que señala la cláusula primera, sin necesidad de exhibir poder alguno.